

## GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

## Informe documento en discusión

**Proyecto de Resolución** “Por medio de la cual se adopta la Política de Derechos Humanos del Sector Minero Energético”

Fecha de inicio de publicación: 25 de julio de 2018

Fecha fin de publicación: 30 de julio de 2018

Solicitantes: **Andrés Arturo Méndez Delgado**  
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

**Vanessa Coronado Mena**  
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

Medios de divulgación:

Portal Web [www.minminas.gov.co](http://www.minminas.gov.co) en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Foros/
- Aviso en Home/portal Web MME

Medios de recepción comentarios: correo [pciudadana@minminas.gov.co](mailto:pciudadana@minminas.gov.co)

## PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minminas.gov.co/en/foros?idForo=24024925&idLbl=Listado+de+Foros+de+Julio+De+2018>

## Listado de Foros de Julio De 2018

### Política de Derechos Humanos del Sector Minero Energético

Sector General

Fecha Inicio 25 de julio de 2018

Fecha Fin 30 de julio de 2018

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el proyecto de Resolución "Por medio de la cual se adopta la Política de Derechos Humanos del Sector Minero Energético", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

#### Documento Propuesto

Proyecto de Resolución: ["Por medio de la cual se adopta la Política de Derechos Humanos del Sector Minero Energético"](#)

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de decreto deberán realizarse por medio de este foro o mediante el correo electrónico [pciadadana@minminas.gov.co](mailto:pciadadana@minminas.gov.co), hasta el próximo lunes 30 de julio de 2018.

#### Documentos Adicionales

- [Memoria Justificativa](#)

#### Conclusiones

[Matriz de Comentarios del Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se adopta la Política de Derechos Humanos del Sector Minero Energético"](#)

[Volver](#)

*Ilustración 1 Divulgación: MinMinas/Atención al Ciudadano/Foros/*



#### Política de Derechos Humanos del Sector Minero Energético

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por...

*jueves 26 de julio de 2018, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinMinas*

Sector: General

*Ilustración 2 Divulgación: otras noticias*



Ilustración 3 Divulgación: Aviso en Home/portal Web MME

### COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para hacer comentarios al Documento en Discusión **Proyecto de Resolución** “Por medio de la cual se adopta la Política de Derechos Humanos del Sector Minero Energético” . Se recibieron los siguientes comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- correo [pciudadana@minminas.gov.co](mailto:pciudadana@minminas.gov.co)
- Sección comentarios del foro

#### Comentario 1

De: García Gómez, Jaime Francisco  
Fecha: 30 de julio de 2018, 22:59

Señores  
Ministerio de Minas y Energía

Respecto a la Política de Derechos Humanos del Sector Minero Energético desde Gas Natural S.A. E.S.P. valoramos positivamente la iniciativa del Estado en este sentido y nos permitimos hacer unas sugerencias para enriquecer la propuesta:

En cuando a los objetivos de la Política

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la Política se presenta en el marco del posconflicto colombiano y en la necesidad de integrar a la sociedad un parte importante de la población que se encontraba marginada de las actividades sociales y económicas, es necesario hacer énfasis en los aspectos legales y de aplicación de derechos y deberes a los grupos poblacionales de impacto. La Política podría concretarse un poco más en materia de aplicación de DDHH y de DIH a las personas afectadas con el posconflicto teniendo en cuenta la aplicación de la legislación local específica sobre la materia. Si bien la legislación se aplica a toda la población puede surgir la necesidad de proteger los intereses de una población en conflicto por una situación específica, generando la necesidad de crear legislaciones adicionales que contemplen la solución de casos específicos y consideramos que la Política debe tener un mayor alcance en cuanto a esta aplicación. La Política debe promover tanto a las instituciones públicas como a las privadas a la creación de espacios y foros de discusión regulatoria que permitan la integración social en términos de efectividad para que las señales de aplicación igualitaria de la ley con enfoque de género lleguen efectivamente a plasmarse en objetivos alcanzables.

En cuanto a los Lineamientos

Sería muy conveniente una mayor especificidad de la Política en cuanto a la aplicación de las normas de DDHH y del DIH, teniendo en cuenta la universalidad en la aplicación de la legislación. Sería importante reforzar los planes de acción con sistemas medibles y confiables de identificación de la población en riesgo para que tenga mejores oportunidades laborales en las áreas en donde se desarrollan los proyectos del sector, lo que se podría garantizar a través de alivios tributarios en su contratación o reducción en la carga impositiva para creación de empleo demostrada sobre esta población vulnerable. Es importante motivar a la empresa privada a que implemente mecanismos de formalización e inclusión de este colectivo a la vida económica social cuya regulación puede delegarse a otros espacios, para lo cual es de vital relevancia que la Política sirva de Carta de Navegación para su implementación material.

Agradecemos de antemano la oportunidad de participar en la construcción de tan loable iniciativa para nuestro país.

Cordialmente,

Giovanni Fernando Suárez Garzón  
Representante Legal Suplente  
Gas Natural S.A. E.S.P

**Fecha de elaboración del informe: 02 de agosto de 2018**



**AIDA MARCELA NIETO PENAGOS**

Coordinadora Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Proyectó y Revisó: Martha Isabel Jaime Galvis  
Aprobó: Aida Marcela Nieto Penagos.